



RESOLUCION EXENTA N° 015 / 1645

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDÁCTICO POR PROYECTO DE INNOVACIÓN CURRICULAR 2011 PARA EL JARDÍN RAYEN MAPU DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Valdivia, 16 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481 que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/174 del 22 de septiembre del 2010, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010, Resolución Exenta N° 015/446 del 29 de Febrero del 2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes, según las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Subdepartamento de Técnico solicita gestionar la Adquisición de los Materiales Didácticos sobre Proyecto Innovación curricular 2011, para el Jardín Rayen Mapu (Jardín Alternativo) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia, por un monto entre 100 UTM.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren entre los tramos de 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar el proceso de licitación para la adquisición del servicio antes señalado detallada.



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE al llamado de Licitación Pública (entre 100 UTM) para la Adquisición del Materiales Didácticos sobre Proyecto Innovación curricular 2011, para el Jardín Rayen Mapu (Jardín Alternativo) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos.

2.- APRUÉBENSE los siguientes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de Materiales Didácticos sobre Proyecto Innovación curricular 2011, para el Jardín Rayen Mapu (Jardín Alternativo) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, lo cual cuenta con disponibilidad de fondos que le fueron entregados en Administración de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. ENCARGADA DEL PROCESO DE COMPRA

La encargada del Proceso de Compras es la Srta. **Karina Saavedra Ibáñez**, fono (63) 557004, E-Mail ksaavedra@junji.cl

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN

- 4.1.- Términos de Referencia.
- 4.2.- Carta de Aceptación de Términos de Referencia se debe subir al portal en forma obligatoria (anexo 1).
- 4.3.- Declaración Jurada Simple (Art 4 Inciso 6 de la ley N° 19.886) (anexo 2).
- 4.4.- Declaración Jurada (Artículo 92 del Decreto 250 del 2004, Ministerio de Hacienda) (anexo 3)
- 4.5.- Identificación del Oferente (anexo 4)

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada según formato en anexo 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal www.mercadopublico.cl



Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Identificación del oferente: Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico, además del nombre completo y Rut del representante legal (anexo 4). (Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores)

5. REQUISITOS TECNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl. En formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga como mínimo fotografía y las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI.

6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en forma unitaria, En pesos y en valor neto (No incluir el IVA), que no sea superior al presupuesto disponible que se detalla a continuación:

JARDÍN RAYEN MAPU
\$ 1.742.000.- (IVA incluido)

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Consultas de los proveedores. En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl los proveedores podrán realizar consultas a los Términos de Referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación a través del foro del Portal www.mercadopublico.cl

Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema, en el plazo establecido al efecto de las respectivas en el sistema www.mercadopublico.cl el Encargado de la Licitación, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas a través del foro del portal.

8. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos y figuren como aceptados en ésta.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será a través de un informe de la comisión de evaluación conformada por el Jefe de Subdepartamento de Recursos Financieros o quien este designe, el Jefe de Subdepartamento Técnico o quien este designe, Supervisora o quien este designe, y la encargada de Adquisiciones quien actuará como secretaria de acta.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Variable	Porcentaje	Descripción
PRECIO	40%	Nota 10: Oferta más económica. El proveedor con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
PLAZO DE ENTREGA	20%	Nota 10: Entrega entre 1 y 2 días hábiles. Nota 5: Entrega entre 3 y 5 días hábiles. Nota 1: Entrega sobre 6 días hábiles.
CALIDAD	30%	El aspecto calidad será evaluado de acuerdo a las requisitos solicitados por JUNJI: Nota 10: a los oferentes cuyos artículos satisfagan completamente los requisitos solicitados por JUNJI. Nota 7: a los oferentes cuyos artículos satisfagan en forma suficiente los requisitos solicitados por JUNJI. Nota 3: a los oferentes cuyos artículos satisfagan en forma insuficiente los requisitos solicitados por JUNJI. Nota 1: a los oferentes cuyos artículos no satisfagan los requisitos solicitados por JUNJI.
CRITERIO GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	10%	Se calificará con Nota 10 a las empresas que demuestren: <ul style="list-style-type: none"> – Certificación que resguarde el medioambiente o – Convenio de retiro de contenedores de material reciclado con fundaciones u organizaciones sin fines de lucro. <p>Al resto de los oferentes se les evaluará con Nota 1 en este criterio</p>

**NO SE EVALUARAN LAS OFERTAS QUE NO OTORGUEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA
PARA CALIFICAR UNO O MÁS CRITERIOS.**

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de los Ríos o el director subrogante, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de evaluación de la propuesta de la comisión evaluadora.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir el servicio de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

12. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.



13. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega de los productos será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha notificación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar y horario de entrega de los productos será Camilo Henríquez 656, Valdivia. Lunes a Jueves 09:00 hasta 17:00 hrs., Viernes 09:00 hasta 16:00 hrs.

14. DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega de los artículos por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 5% del valor neto del producto no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los bienes, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

15. DE LA RELACION CONTRACTUAL

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro o bien deberá entregar la siguiente documentación en el momento de contratar:

- Una declaración Jurada indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no se registran deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, o no presente la documentación señalada



anteriormente, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la adquisición, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

16. DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que los artículos sean recepcionados conforme por parte de la Encargada de Adquisiciones, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, adjuntando la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.

17. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de los Subdepartamentos o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

19. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá aumentar o disminuir las cantidades solicitadas inicialmente, hasta un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

20. MARCO LEGAL APLICABLE

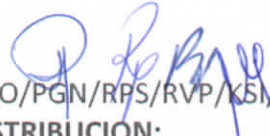
La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

3.- PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGIÓN DE LOS RÍOS.**


CNO/PGN/RPS/RVP/KSI/ksi
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros (2)
- Subdepartamento Técnico
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

